

0000003



NOTARIA
VIGESIMA
QUINTA

1	
2	
3	
4	
5	AUMENTO DE CAPITAL Y En la Ciudad de Quito, Ca.
6	REFORMA DE ESTATUTOS pital de la República del
7	DE LA COMPAÑIA FLORES Ecuador, a ocho de F E
8	DE LA COLINA FLODECOL B R E R O de mil
9	S.A. novecientos noventa y
10	seis, ante mí el Notario
11	Vigésimo Quinto, Doctor Raúl
12	Gaybor Secaira, comparece
13	el Licenciado Carlos Argue
14	FOR: \$ 200.000.000,00 llo Mosquera, casado,
15	CAPITAL ACTUAL a nombre y representación
16	\$ 205.000.000,00 de la Compañía Flores de
17	la Colina " FLODE-
18	COL S.A." en su calidad
19	de Gerente General y re-
20	presentante legal de la compañía, según consta del nom
21	bramiento que se agrega como habilitante, el comparecien
22	te es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta
23	ciudad, a quien de conocer doy fe; y, dice que eleva
24	a escritura pública la minuta que me entrega cuyo tenor
	es el siguiente: SEÑOR NOTARIO:- En el
	Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase
	incorporar una más por la que conste el aumento de ca
	pital y reforma de estatutos de la " Compañía Flores



DR. RAUL GAYBOR SECAIRA

1 de la Colina FLODECOL S.A., que se contiene al tenor
2 de las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: COM-
3 PARECIENTE: Comparece al otorgamiento de la presente
4 escritura el señor Licenciado Carlos Arguello Mosquera
5 a nombre y en representación de la Compañía Flores de
6 la Colina Flodecol S.A., en su calidad de Gerente General
7 y representante legal de la compañía, conforme se acredita
8 con el nombramiento debidamente legalizado que se a-
9 compañía como documento habilitante/CLAUSULA SEGUN
10 DA:- ANTECEDENTES: a) Por escritura pública otorgada
11 en esta ciudad de Quito el treinta y uno de mayo de
12 mil novecientos noventa y cuatro, ante el Doctor Ma-
13 nuel José Aguirre Notario Vigésimo Segundo del Can-
14 tón e inscrita en el "registro Mercantil del Cantón
15 Quito, el dieciocho de julio de mil novecientos no-
16 venta y cuatro, se constituyó la Compañía denominada
17 Flores de la Colina " FLODECOL" S.A., con un plazo
18 de duración de cincuenta años y un capital de
19 Cinco Millones de Sucres; estatutos que fueron aproba-
20 dos según decreto Administrativo de la Superintendencia
21 de Compañías de Quito el quince de junio de mil nove-
22 cientos noventa y cuatro.-B) La Junta General Univer-
23 sal de Accionistas de la Compañía en sesión celebra-
24 da el veinte y uno de agosto de mil novecientos noventa
25 y cinco, resolvió por unanimidad. PRIMERO
26 Aumentar el capital social de la compañía, en Doscientos
27 Millones de Sucres, mediante la emisión de dos
28 cientos mil nuevas acciones ordinarias y nominativas



NOTARIA
VIGESIMA
QUINTA

1 de un mil sucres cada una, la suscripción y pago del

2 aumento del capital resuelto se verificará de acuerdo

3 a lo especificado en el Acta de Junta General Univer

4 sal de Accionistas de la Compañía que se agrega como

5 documento habilitante a este instrumento. S E G U N

6 D O :- Reformar el " Artículo Tercero" de los Esta

7 tutos Sociales, de la compañía en lo referente al

8 capital social; y. T E R C E R O:- Autorizar al Ge

9 rente General de la Compañía para que comparezca an

10 te el Notario y suscriba la respectiva Escritura Pú

11 blica, de Aumento de Capital y Reforma de estatutos

12 sociales, conforme se indica en el acta de Junta Ge

13 neral Universal de Accionistas del veinte y uno de

14 agosto de mil novecientos noventa y cinco. CLAUSULA

15 T E R C E R A:- CUADRO DE ACCIONES ANTERIORES AL PRE

16 SENTE AUMENTO DE CAPITAL :-

17 SOCIO CAP. SUS. CAP. PAGADO ACCIONES

18 CRITO

19 Daniel Velazcoázar \$ 1.250.000 \$ 1.250.000 1.250

20 Douglas Albuja S. \$ 1.250.000 \$ 1.250.000 1.250

21 Arturo Jaramillo D. \$ 1.250.000 \$ 1.250.000 1.250

22 Carlos Arguello M. \$ 1.250.000 \$ 1.250.000 1.250

23 TOTAL \$ 5.000.000 \$ 5.000.000 5.000

24 CLAUSULA CUARTA:- DECLARACION DE AUMENTO DE CAPITAL Y

25 REFORMA DE ESTATUTOS.- El compareciente, en cumplimen

26 to de lo resuelto por la Junta General Universal de

27 Flores de la Colina S.A., " FLODECOL S.A." realizada

28

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA

1 el veintiuno de agosto de mil novecientos noventa y cin

2 co. declara que es voluntad de los socios, conforme a

3 lo resuelto por la Junta, elevar a escritura pública

4 el aumento de capital y reforma parcial del Estatuto

5 Social, de la siguiente manera: A) La precitada compa

6 ñía, aumenta su capital de CINCO MILLONES DE SUCRES

7 (\$ 5.000.000,00) a DOSCIENTOS CINCO MILLONES DE

8 SUCRES (\$ 205.000.000,00) . es decir que se produce

9 un incremento de DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES ,

10 (\$ 200.000.000,00) con aportes en numerario en la for

11 ma que se detalla en el acta de la Junta y cuyo cua

12 dro demostrativo es el siguiente :

13 SOCIO	CAP. SUS	CAP. PAGADO	ACCIONES
14	CRITO		
15 Daniel Velalcázar	\$ 51.250.000	\$ 51.250.000	51.250
16 T.			
17 Douglas Albuja S.	\$ 51.250.000	\$ 51.250.000	51.250
18 Arturo Jaramillo D.	\$ 51.250.000	\$ 51.250.000	51.250
19 Carlos Arguello M.	\$ 51.250.000	\$ 51.250.000	51.250
20 TOTAL	\$ 205.000.000	\$ 205.000.000	205.000

21 . B) Como consecuencia del aumento de capital se reforma

22 el artículo tercero del estatuto social, el mismo que

23 dirá: " ARTICULO TERCERO : CAPITAL SOCIAL: El capital

24 social es de Doscientos Cinco Millones de Sucres (

25 \$ 205.000.000,00) y está dividido en Doscientas Cin

26 co Mil acciones nominativas y ordinarias del valor de

27 un mil sucres cada una, numeradas del cero cero uno

28 hasta el doscientos cinco mil", las mismas que se

ACTA DE LA SESION DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD ANONIMA "FLORES DE LA COLINA S.A." . CORRESPONDIENTE AL DIA VEINTE Y UNO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

En Quito a los veinte y un días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco, a las diecisiete horas, en el local Social de la Compañía ubicado en la calle Mariana de Jesús 156 y Pradera, se reúnen los siguientes Accionistas de la Compañía: Señor Douglas Albuja Sevilla, Sr. Daniel Velalcazar Troya, Ing. Arturo Jaramillo Dávalos y el Sr. Carlos Arguello Mosquera, con el objeto de instalarse en sesión de la Junta General Universal de Accionistas.

Antes de instalarse la sesión el Sr. Douglas Albuja Sevilla Presidente de la Compañía dispone que el Sr. Carlos Arguello Mosquera, Gerente General de la Empresa y Secretario de la Junta General forme la lista de los Accionistas concurrentes. El Secretario informa que están presentes los siguientes Accionistas. El Sr. Douglas Albuja Sevilla propietario de 1.250 acciones pagadas de un mil sucres cada una; el Sr. Daniel Velalcazar Troya propietario de 1.250 acciones pagadas de un mil sucres cada una; el Ing. Arturo Jaramillo Dávalos propietario de 1.250 acciones pagadas de un mil sucres cada una y el Sr. Carlos Arguello Mosquera propietario de 1.250 acciones pagadas de un mil sucres cada una. Por lo tanto siendo el total de acciones pagadas de la Compañía de cinco mil acciones de un mil sucres cada una, informa, el Secretario de la Junta General Universal que hay quórum, pues está presente el ciento por ciento de los Accionistas de la Compañía.

Constatado el quórum, el Presidente de la Compañía instala la Junta General Universal de Accionistas y dispone que el Sr. Carlos Arguello Mosquera lea el texto de la Convocatoria que se comunicó a los Accionistas y que dice: Convocatoria a Junta General Universal de Accionistas de "Flores de la Colina S.A.". "Convocase a los señores Accionistas de la Compañía para la Junta General Universal de Accionistas que se efectuará el día lunes veinte y uno de agosto de mil novecientos noventa y cinco a partir de las diecisiete horas en el local Social de la Compañía situado en la Calle Mariana de Jesús 156 y Pradera en Quito. En esta Junta General Universal se deberá tratar los siguientes puntos: 1ro Autorizar al Gerente General a efectuar los trámites necesarios y suscribir obligaciones ante el Banco del Pacífico para obtención de un préstamo adicional para la ampliación de la plantación en cuatro hectáreas más; 2do Analizar la urgente necesidad de incrementar el Capital de la Compañía; 3ro Análisis de las alternativas para diversificar nuestra producción, firmado Douglas Albuja Sevilla Presidente".

El Presidente de la Compañía dispone que se comience a tratar los asuntos que se establece en la Convocatoria que antecede. El



NOTARIA
VIGESIMA
QUINTA

encuentran íntegramente suscritas y pagadas en su
totalidad por los socios como consta en el cuadro
que se detalla en el literal "A" de ésta cláusula.

CLAUSULA Q U I N T A:- DOCUMENTOS HABILITANTES:- Co
mo documentos habilitantes se agrega el Acta de se
sión de la Junta General Universal de accionistas

de la Sociedad Anónima " Flores de la Colina/S.A"
de veintiuno de agosto de mil novecientos noventa
y cinco; y, nombramiento de Gerente General y re-
presentante legal de la Sociedad Anónima Flores de

la Colina S.A., " Flodecol S.A." con la correspon
diente aceptación e inscripción en el Registro Mer
cantil.- Usted, Señor Notario se servirá agregar las
cláusulas de estilo y Ley necesarias para el perfec
cionamiento de este acto jurídico. Hasta aquí la
minuta. Está firmada por el Doctor Patricio del Po
zo Michelena. Matrícula número mil noventa y siete
del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorga

miento de la presente escritura se observaron los
preceptos legales del caso y leída que les fue ín
tegramente al compareciente por mí el Notario se ra
tifica y firma conmigo en unidad de acto de todo
lo que doy fe.- Enmendado " y seis".- VALE.-

líneas " FLODECOL". VALE. Testado " S.A.; S.A. NO CORRE

Sr. Lcdo. Carlos Arguello Mosquera

C.I. 170020589-1

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA

instalaciones e infraestructura existente, en nuestra plantación de Otón, es recomendable que de manera inmediata se efectúe la ampliación de la plantación actual en cuatro hectáreas más, hasta llegar al punto de equilibrio que según su criterio esta alrededor de nueve hectáreas; lo que es aprobado por todos los presentes y se autoriza al Gerente General para efectuar los trámites necesarios ante el Banco del Pacífico e igualmente a suscribir las obligaciones del préstamo respectivo. O

Seguidamente se procede a tratar el punto dos de la Convocatoria y el Secretario manifiesta que al momento el Capital de la Compañía es de cinco millones de sucres, los cuales para cualquier operación de crédito, resulta totalmente insuficiente, que como los Accionistas conocen la capacidad de crédito ante una institución financiera esta en relación directa al Capital suscrito y pagado de la empresa. Ante esta situación sugiere la necesidad de que el Capital de la Compañía sea incrementado en doscientos millones de sucres los cuales serían suscritos por los Accionistas de manera proporcional a su participación original, sugiriendo que este pago se lo haga dentro de los próximos treinta días, a partir de la presente fecha. La Junta General Universal de Accionistas luego de discutir pormenorizadamente el aumento de Capital resuelve por unanimidad de votos modificar el Artículo Tercero de los estatutos de la Compañía, a fin de establecer como nuevo Capital de la misma el de doscientos cinco millones de sucres, lo cual significa que el nuevo Capital que se aumentará se suscribirá y pagará, será de doscientos millones de sucres (S/.200'000.000,00), representado por doscientas mil acciones de un mil sucres cada una, numeradas desde el cinco mil uno hasta el doscientos cinco mil, de tal forma que el Artículo Tercero de los Estatutos quedará como sigue: "Artículo Tercero.- Capital Social.- El Capital Social es de doscientos cinco millones de sucres y esta dividido en doscientos cinco mil acciones nominativas y ordinarias del valor de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero uno hasta el doscientos cinco mil".

El Presidente de la Compañía con arreglo a lo que dispone la Ley pide a los Accionistas de la empresa se sirvan expresar si van hacer uso del derecho que les asiste para suscribir el aumento de Capital de acuerdo al número de acciones que son actualmente propietarios. Los Accionistas por unanimidad aceptan suscribir y pagar el aumento de Capital aprobado de manera proporcional a su participación original. En el caso de que algún Accionista no cumpla con el plazo previsto para el pago del aumento de Capital, la Junta General de Accionistas resuelve autorizar al Gerente General proceda conforme a los Estatutos y la Ley de Compañías; quedando por consiguiente con plenos atribuciones legales para aplicar, cumplir y hacer cumplir dichas normas. Así mismo resuelve por unanimidad autorizar al Gerente General de la Compañía, para que comparezca ante Notario y suscriba la respectiva escritura pública de aumento de capital y realice el respectivo trámite se requiera hasta su total legalización.

El Presidente de la Junta informa a los presentes que la Gerencia

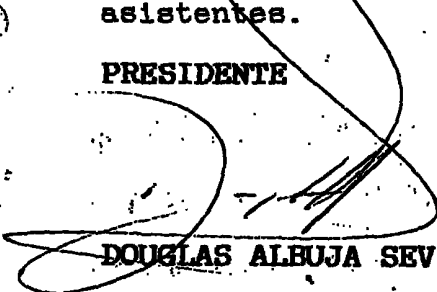


ha elaborado un estudio económico de diversos tipos de cultivo de otras variedades de flores, los cuales somete a consideración de la Junta. Examinando detenidamente el estudio y en consideración a los costos que entraña diversificar nuestra producción la Junta por unanimidad resuelve que la ampliación de cuatro hectáreas de nuestras instalaciones de Otón se efectúe exclusivamente con Gipsophila, sin embargo de lo cual se recomienda efectuar los experimentos necesarios para que en el futuro estemos en condiciones técnicas de diversificar la producción.

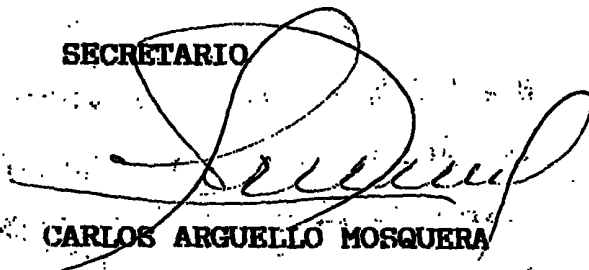
- Y por haberse tratado y resuelto los puntos de la Convocatoria de la Junta General Universal de Accionistas, el Presidente concede un receso de media hora para que se elabore el acta respectiva.

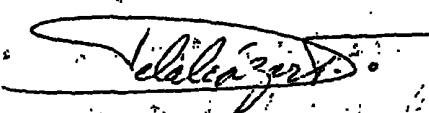
Transcurrido el receso, el Presidente reinstala la sesión y dispone que el Secretario lea el texto del acta que antecede la misma que una vez leída es aprobada por todos los presentes que son los mismos que asistieron a la Junta y con lo que el Presidente da por terminada esta sesión. Siendo las diecinueve horas se levanta la sesión y firman el Presidente así como los asistentes.

PRESIDENTE


DOUGLAS ALBUJA SEVILLA

SECRETARIO

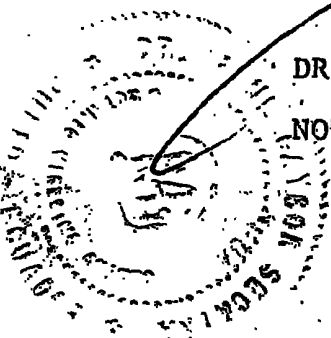

CARLOS ARGUELLO MOSQUERA


DANIEL VELALCAZAR TROYA


ARTURO JARAMILLO DAVALOS

0000007

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA
COPIA CERTIFICADA, en los mismos lugar y fecha de su cele-
bración.-



[Signature]
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
NOTARIO VIGESIMO QUINTO

R A Z O N :- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía - Flores de la Colina S.A. de haberse aprobado el Aumento , me-
diante Resolución Nº 96.1.1.1.2419 , de fecha 6 de Septiembre de 1.996 , dictada por la Intendencia de Compañías de Quito .-
Quito , a diez de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.-

[Signature]
Dr. Raul Gaybor Secaira
NOTARIO VIGESIMO QUINTO



RAZON: Al margen de la matriz de la escritura de constitución de

Quito, 20 de JULIO de 1994

Señor Lcdo.

Carlos Argüello M.

Ciudad

De mi consideración:

La junta general de accionistas, en sesión extraordinaria de hoy, resolvió por unanimidad elegir a usted Gerente General de la Compañía "FLORES DE LA COLINA FLODECOL S.A.- Al Gerente General corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa.- Ejercerá sus funciones por dos años.- Las facultades de los administradores constan de la escritura cuyos datos constan al final de este nombramiento.-

Atentamente,

Sr. Douglas Albuja S.

Presidente

R A Z O N : Acepto el nombramiento de Gerente General de "FLORES DE LA COLINA S.A." Quito 20 de Julio de 1994.-

LCDO. CARLOS ARGUELLO M.

Fecha de constitución: Mayo 31, 1994
Notaría: Vigésimo Segunda
Fecha de inscripción: Julio 18, 1994

Con esta fecha queda ⁴⁸²⁵ y presenta documento bajo el No. ¹²⁵ del Registro de Nombramientos Tomo.

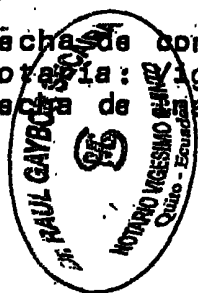
Quito, a 05 AGO 1994
REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR
DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAW

NOTARIA VIGÉSIMO CUARTA DEL CANTON QUITO.
de acuerdo con la facultad prevista en el Art. 1ro. del Decreto
Nº 2300, publicado en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril
de 1970, que ampara el Art. 18 de la Ley Notarial, Day Fe
que la copia que antecede es igual al documento original
presentado al Notariado Notario.

26 OCT. 1994

DR. JORGE CAMPOS DELGADO
NOTARIO ABOGADO



0000008

la Compañía FLORES DE LA COLINA FLODECOL S. A., de fecha 31 de Mayo de 1994, otorgada ante el doctor Manuel José Aguirre y cuyo protocolo se encuentra a mi cargo, tomé nota de la Resolución No. 96.1.1.1. 2419 de la Superintendencia de Compañías de fecha 6 de Septiembre de 1996, por la cual se aprueba el aumento de capital y reforma de estatutos de la mencionada compañía, según escritura otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto con fecha ocho de Febrero de mil novecientos - noventa y seis, y cuya copia certificada antecede .- Quito, Septiembre diez de mil novecientos noventa y seis .-

Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO
DEL CANTON QUITO



ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y NUEVE DEL SR. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, (E) DE 6 DE SEPTIEMBRE DE 1996, bajo el número 2853 del Registro Mercantil, tomo 127.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1607 del Registro Mercantil de diez y ocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro, a fs. 2945 tomo 125.- Queda archivada la segunda copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía " FLORES DE LA COLINA FLODECOL S.A.".- Otorgada el 8 de febrero de 1996, ante el Notario VIGESIMO QUINTO del Cantón Quito, Dr. RAUL A. GAYBOR SECAIRA.- Se fijó un extracto signado con el número 1908.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el repertorio bajo el número 22842.- En Quito, a veinte y cuatro de octubre de mil novecientos noventa y seis.- EL REGISTRADOR.-

fda

